

Municipio de San Ignacio, Sinaloa

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-25016-19-1772-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1772

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	64,877.6
Muestra Auditada	64,877.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 64,877.6 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas****Resultado núm. 1**

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa (municipio), contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024 (PFM 2024), del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FAISMUN 2024) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FORTAMUN 2024), para un total revisado de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios por 64,877.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se describe a continuación:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE SAN IGNACIO, SINALOA
OPERACIONES DE GASTO SELECCIONADAS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Concepto	Denominación	Número de Contrato	Importe registrado
1	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	46,606.1
Subtotal PFM 2024				46,606.1
2	Inversión pública	Pavimentación con concreto hidráulico en Av. Morelos bajada al DIF en la localidad de San Ignacio	MSI-DOSPM-LP-001-2024	2,413.9
3	Inversión pública	Pavimentación con adoquín de calle Gabriel Leyva en la localidad de Coyotitan	MSI-DOSPM-LP-002-2024	3,149.0
4	Inversión pública	Pavimentación con adoquín de calle Benito Juárez en la localidad de Estación Dimas	MSI-DOSPM-LP-003-2024	3,937.7
5	Inversión pública	Construcción de andador urbano la mesa en la localidad de San Ignacio	MSI-DOSPM-LP-004-2024	2,578.2
6	Inversión pública	Pozo profundo de agua potable de 30 metros de profundidad, en la localidad de San Agustín	JUMAPASI-AD-001-2024	1,765.5
Subtotal FAISMUN 2024				13,844.3
7	Servicios personales	Remuneraciones al personal.	No aplica	4,427.2
Subtotal FORTAMUN 2024				4,427.2
Total				64,877.6

FUENTE: Auxiliares y pólizas contables y presupuestarias, bases de nómina y aguinaldo proporcionados por la entidad fiscalizada.

Servicios Personales

Resultado núm. 2

El municipio contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión del capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”, correspondientes a los recursos de las PFM 2024 por un monto de 46,606.1 miles de pesos; sin embargo, se proporcionaron las bases de la nómina por un total de 44,850.0 miles de pesos, por lo que quedó pendiente de comprobar la cantidad de 1,756.1 miles de pesos.

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que aclara el pago de los recursos por 1,756,067.01 pesos, la cual consiste en las pólizas de registro contable y presupuestario, los comprobantes de transferencias, el resumen de nóminas y las dispersiones de pago de nómina del personal eventual, de aguinaldo y de otras prestaciones, con la que se constató que 1,489,752.68 pesos correspondieron al pago de aguinaldo y otras prestaciones del personal jubilado, pensionado y de diferentes áreas de municipio, 253,841.33 pesos correspondieron al pago mediante lista de raya del personal eventual y 12,473.00 pesos corresponden a un bono por 20 años de servicios prestados de un trabajador; además, que las erogaciones contaron con la autorización del Cabildo municipal, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

El municipio destinó recursos de las PFM 2024, un importe de 44,850.0 miles de pesos para el pago de la nómina ordinaria del ejercicio fiscal 2024, a plazas y categorías de la plantilla autorizada; asimismo, se verificó que 27,122.2 miles de pesos correspondieron al concepto de “sueldo” que se pagó a 407 trabajadores, y 17,727.8 miles de pesos correspondieron a primas vacacionales, dominicales, gratificaciones de fin de año, primas por años de servicios efectivos prestados, horas extraordinarias y otras prestaciones sociales y económicas, y se verificó que dichos pagos están soportados con la emisión de la nómina correspondiente y la documentación que acredita la recepción del pago por parte de los trabajadores; sin embargo, se identificó que el municipio realizó pagos que excedieron el tabulador autorizado a 91 trabajadores por 591.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y de los Tabuladores autorizados por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

2024-D-25016-19-1772-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 591,871.41 pesos (quinientos noventa y un mil ochocientos setenta y un pesos 41/100 M.N.), más las cargas financieras desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por los pagos que excedieron al tabulador autorizado por el Cabildo a 91 trabajadores con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y de los Tabuladores autorizados por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Resultado núm. 4

El municipio destinó recursos del FORTAMUN 2024 por 4,427.2 miles de pesos para el pago de la nómina ordinaria del ejercicio fiscal 2024, a plazas y categorías de la plantilla autorizada; de los cuales, 2,669.2 miles de pesos correspondieron al concepto de “sueldo” que se pagó a 25 trabajadores, el cual se ajustó al tabulador autorizado por el Cabildo, y 1,758.0 miles de pesos correspondieron a primas vacacionales, dominicales, horas extraordinarias, aguinaldo y otras prestaciones sociales y económicas, dichos pagos fueron soportados con la emisión de la nómina correspondiente y la documentación que acredita la recepción del pago por parte de los trabajadores.

Obra Pública

Resultado núm. 5

Con la revisión del rubro de Obra Pública, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de cinco expedientes técnicos de obra pública seleccionados en la muestra de auditoría (cuatro licitaciones públicas y una adjudicación directa) con números de contratos MSI-DOSPM-LP-001-2024, MSI-DOSPM-LP-002-2024, MSI-DOSPM-LP-003-2024, MSI-DOSPM-LP-004-2024, su convenio modificatorio y JUMAPASI-AD-001-2024, relativos a la pavimentación con concreto hidráulico en Avenida Morelos en la Localidad de San Ignacio, a la pavimentación con adoquín de la Calle Gabriel Leyva en la Localidad de Coyotitan, a la pavimentación con adoquín de Calle Benito Juárez en la Localidad de Estación Dimas, a la construcción de andador urbano “la mesa” en la Localidad de San Ignacio, al pozo profundo de agua potable de 30 metros de profundidad en la Localidad de San Agustín, financiados con recursos del FAISMUN 2024 por 13,844.3 miles de pesos, se verificó que el municipio realizó el procedimiento adquisitivo por medio de Licitación Pública Nacional (LPN) para los contratos números MSI-DOSPM-LP-001-2024, MSI-DOSPM-LP-002-2024, MSI-DOSPM-LP-003-2024, MSI-DOSPM-LP-004-2024 y por Adjudicación directa el contrato número JUMAPASI-AD-001-2024; asimismo, en los casos de las LPN, las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de licitación; los proveedores participantes en los procesos de contratación no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; y los representantes legales y los accionistas de los proveedores no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los mismos procesos de adjudicación; contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria; también, presentaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento; además, los servicios adquiridos se ampararon en un

contrato que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación; por otra parte, las obras realizadas se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del FAIS; además, los contratos y el convenio modificatorio del contrato número MSI-DOSPM-LP-004-2024 se encontraron formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

- b) Los pagos de los contratos números MSI-DOSPM-LP-001-2024, MSI-DOSPM-LP-002-2024, MSI-DOSPM-LP-003-2024, MSI-DOSPM-LP-004-2024 y JUMAPASI-AD-001-2024 están soportados con las estimaciones integradas por el cuerpo de la estimación, números generadores, croquis, programa de avance de obra, reportes fotográficos del antes, durante y después de los trabajos, especificaciones de calidad de los materiales utilizados, autorizaciones de volúmenes excedentes; los precios unitarios y conceptos ejecutados correspondieron a los autorizados en el catálogo de conceptos y fueron coincidentes con el finiquito presentado; asimismo, se otorgó un anticipo del 35.0% del costo de la obra y estos fueron amortizados en su totalidad; además, se realizaron las retenciones y enteros correspondientes; por otra parte, las partidas establecidas en los contratos referentes a trazo, nivelación, afine, compactación, guarnición, adoquín, pintura, excavación, retiro de material, alumbrado, mobiliario, jardinera, barandal, rótulos de obra, perforación exploratoria, suministro de tubería, caseta para protección de pozo, piezas especiales, caseta de control, cerca perimetral, equipo de bombeo, instalaciones eléctricas, fueron ejecutados de acuerdo con lo contratado, se correspondieron con lo pagado y cumplieron con los objetivos del fondo.

Resultado núm. 6

El municipio no acreditó la excepción a la licitación pública del contrato número JUMAPASI-AD-001-2024, el cual fue financiado con recursos del FAISMUN 2024, ya que el dictamen no se encontró debidamente justificado y motivado.

El Municipio de San Ignacio, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que consiste en el dictamen del contrato de Obra Pública número JUMAPASI-AD-001-2024 por 1,765,526.54 pesos, el cual se adjudicó de manera directa con base a los montos permitidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la cual establece en su artículo 62 que “La Contratante podrá llevar a cabo obras públicas o servicios relacionados con las mismas, a través del procedimiento de adjudicación directa, cuando el importe de la contratación tenga un costo de hasta quince mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, más el impuesto al valor agregado”, equivalente a 1,889,118.00 pesos, durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que el monto del contrato se encontró dentro del límite permitido, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 591,871.41 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 64,877.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Municipio de San Ignacio, Sinaloa, mediante los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por los pagos que excedieron al tabulador autorizado por el Cabildo a los trabajadores con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2024, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 591.9 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Municipio de San Ignacio, Sinaloa, realizó una gestión razonable de los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Arnoldo Miramontes Flores

Lic. Leonor Angélica González Vázquez



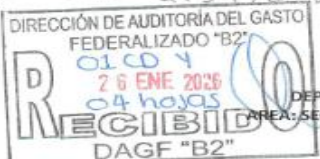

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 426/2026 de fecha 22 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.

100/4 HJS 1*H12 OHL 2139720322

SAN IGNACIO 2024-2027
 DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO
 AREA: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
 OFICIO No: 426/2026

ASUNTO: Respuesta a observaciones de resultados finales de auditoría

LIC. LEONOR ANGELICA GONZALEZ VAZQUEZ
 DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA
 DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 CIUDAD DE MEXICO
 PRESENTE.



Por medio del presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y a la vez informarle con respecto al alcance en atención a su oficio AEGF/4441/2025, Número de acta 2024-1772-ARVPRFOP-002 de fecha 19 de enero del 2026, por medio del cual se nos solicita documentación e información de resultados preliminares para la etapa de fiscalización de la Cuenta Pública 2024 con motivo del fin de los trabajos de auditoría para elaborar los estudios y desempeño financiero municipal, que se realizó a la auditoría especial del gasto federalizado de la auditoría número 1772 con títulos Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), Participaciones Federales a Municipios, de la fiscalización de las operaciones financiadas con estos recursos del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, donde se proporciona y se envía USB Certificados con la Información y documentación solicitada que se detalla a continuación:

NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIONES []
 PROCEDIMIENTO NUM.: 1.1 REGISTRO E INFORMACION FINANCIERA DE LAS OPERACIONES SELECCIONADAS
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los auxiliares y pólizas contables y presupuestarias, las bases de nómina y aguinaldo y de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio, contó con los registros contables y presupuestarios de los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión del capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales", correspondientes a los recursos de las PFM 2024 por un monto de 46,606,067.12 pesos; sin embargo, se proporcionaron las bases de la nómina por un total de 44,850,000.11 pesos, por lo que quedó pendiente de comprobar la cantidad de 1,756,067.01 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 37, 38, fracción I, 41, 42, 43, 44, 52, 67, párrafo primero, 68, 69 y 70, fracciones I y III; la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafos primero y segundo. Se comenta que en su momento se enviaron archivos con la Totalidad de nóminas ordinarias, extraordinarias, compensaciones y complementarias del ejercicio fiscalizado, financiadas con los recursos de las Participaciones Federales 2024, Totalidad de pólizas contables de egresos, cheques o diario, donde se identifiquen los conceptos relacionados con Servicios Personales, en formato pdf., Tabuladores de sueldos, compensaciones y otras percepciones autorizadas, vigentes al inicio de la cuenta pública 2024; Totalidad de pólizas presupuestales del ejercicio y pago del capítulo 1000 "servicios Personales". Remitir en formato pdf; así como Analítico de plazas autorizado del ejercicio solicitado del personal pagado con los recursos de las Participaciones Federales, estaremos atentos para que en lo sucesivo no se presenten estas observaciones y checar la totalidad de las nóminas para poder estar en condiciones de subsanar estos registros de información financiera y reintegrar la cantidad señalada con antelación.

sanignacio@sanignacio.sinaloa.gob.mx

6969625254

Municipio San Ignacio, Sinaloa
 México.



NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN SI (X)

PROCEDIMIENTO NUM.: 2.1 SERVICIOS PERSONALES

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las bases de nómina del personal, estados de cuenta bancarios, el catálogo de percepciones y deducciones, y el tabulador autorizado por el Cabildo municipal, se constató que el municipio destinó recursos de las PFM 2024, un importe de 44,850,000.11 pesos para el pago de la nómina ordinaria del ejercicio fiscal 2024, a plazas y categorías de la plantilla autorizada; asimismo, se verificó que 27 122,244.64 pesos correspondieron al concepto de "sueldo" que se pagó a 407 trabajadores, y 17,727,755.47 pesos correspondieron a primas vacacionales, dominicales, gratificaciones de fin de año, primas por años de servicios efectivos prestados, horas extraordinarias y otras prestaciones sociales y económicas, y se verificó que dichos pagos están soportados con la emisión de la nómina correspondiente y la documentación que acredita la recepción del pago por parte de los trabajadores; sin embargo, se identificó que el municipio realizó pagos que excedieron el tabulador autorizado a 91 trabajadores por 591,871.41 pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I y 65, fracción II, y de los Tabuladores autorizados por el municipio de San Ignacio, Sinaloa. Se comenta que en su momento se enviaron archivos con la Totalidad de nóminas ordinarias, extraordinarias, compensaciones y complementarias del ejercicio fiscalizado, financiadas con los recursos de Fortamun 2024, Totalidad de pólizas contables de egresos, cheques o diario, donde se identifiquen los conceptos relacionados con Servicios Personales, en formato pdf., Tabuladores de sueldos, compensaciones y otras percepciones autorizadas, vigentes al inicio de la cuenta pública 2024; Totalidad de pólizas presupuestales del ejercicio y pago del capítulo 1000 "servicios Personales". Remitir en formato pdf; así como Analítico de plazas autorizado del ejercicio solicitado del personal pagado con los recursos de Fortamun, estaremos atentos para que en lo sucesivo no se presenten estas observaciones y checar la totalidad de las nóminas para poder estar en condiciones de subsanar estos registros de información financiera y reintegrar dicho importe.

NÚM. DEL RESULTADO: 5 CON OBSERVACIÓN SI (X)

PROCEDIMIENTO NUM.: 4.1 OBRA PÚBLICA

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de cinco expedientes técnicos de obra pública seleccionados en la muestra de auditoría (cuatro licitaciones públicas y una adjudicación directa) con números de contratos MSI-DOSPM-LP-001-2024, MSI-DOSPM-LP-002-2024, MSI-DOSPM-LP-003-2024, MSI-DOSPM-LP-004-2024, su convenio modificatorio y JUMAPASI-AD-001-2024, relativos a la pavimentación con concreto hidráulico en Avenida Morelos en la Localidad de San Ignacio, a la pavimentación con adoquín de la Calle Gabriel Leyva en la Localidad de Coyotlán, a la pavimentación con adoquín de Calle Benito Juárez en la Localidad de Estación Dimas, a la construcción de andador urbano "La mesa" en la Localidad de San Ignacio, al pozo profundo de agua potable de 30 metros de profundidad en la Localidad de San Agustín, financiados con recursos del FAISMUN 2024 por 13,844,290.61 pesos, se verificó que el municipio realizó el procedimiento adquisitivo por medio de Licitación Pública Nacional (LPN) para los contratos números MSI-DOSPM-LP-001-2024, MSI-DOSPM-LP-002-2024, MSI-DOSPM-LP-003-2024, MSI-DOSPM-LP-004-2024 y por Adjudicación directa el contrato número JUMAPASI-AD-001-2024 por Adjudicación Directa; asimismo, se verificó que en los casos de las LPN, las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de licitación; que los proveedores participantes en los procesos de contratación no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada "Secretaría de la Función Pública (SFP)", ahora "Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno" (SABG), tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; y que los representantes legales y los accionistas de los proveedores no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los mismos procesos de adjudicación; que contaron con la capacidad financiera y experiencia necesaria; también, presentaron en tiempo y forma las garantías de cumplimiento; además, se constató que los servicios adquiridos se ampararon en un contrato que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación; por otra parte, se acreditó que las obras realizadas se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del FAIS; además, los contratos y el convenio modificatorio del contrato número MSI-DOSPM-LP-004-2024 se encontraron formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable; sin embargo, el municipio no acreditó la ejecución de la licitación pública del contrato número JUMAPASI-AD-001-2024 y al demandar no encontró debidamente justificado y motivado, en incumplimiento, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, artículos

sanignaciontespuebloyob@gmail.com

6969625254

Municipio San Ignacio, Sinaloa

México.



17, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 48, 50, 66 y 73. Con lo referente a este punto se envía copia debidamente certificada del Dictamen de Excepción a la Licitación Pública donde el municipio acreditó con el fin de evaluar y dictaminar el procedimiento de adjudicación directa para la asignación del contrato número JUMAPASI-AD-001-20 relativo a los trabajos consistentes en la construcción del pozo profundo de agua potable de 30 metros de profundidad en la Localidad de San Agustín; subsanando esta observación.

sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para proporcionar la información y/o aclaraciones necesarias al respecto.



ATENTAMENTE
"Juntos Pueblo y Gobierno, Haremos Historia"
San Ignacio, Sinaloa a 22 de enero de 2026
DR. JESUS ALFREDO VALDEZ MANJARREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
ENLACE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas
2. Servicios Personales
3. Obra Pública

Registro e Información Financiera de las Operaciones Seleccionadas

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

Verificar que las percepciones seleccionadas pagadas con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2024, se correspondan con el tabulador de sueldos autorizado por el municipio y que las percepciones disponen del soporte y fundamento legal para su pago y que no se realizaron pagos por encima de lo autorizado.

Obra Pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección de Obras y Servicios Públicos, del Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I y 65, fracción II.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Tabuladores autorizados por el Municipio de San Ignacio, Sinaloa.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.